



Resolución Directoral Regional

N° 523 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 DIC 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 197-2023- DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de mayo de 2023, y el Oficio N° 045-2023-STPAD-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 197-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de mayo de 2023, en su Artículo Primero se declara la pérdida y/o extravío del Expediente Administrativo N° 2311-2017 consecuentemente encarga a la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la reconstrucción del mismo, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva General Regional N° 003-2015-GGR/GOB.REG.TACNA, asimismo en el Artículo Tercero se dispone correr traslado de la Resolución a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a fin de que establezca las responsabilidades de quienes tuvieron a su cargo la conservación y custodia del Expediente Administrativo incoado, conforme a sus competencias;

Que, mediante el Oficio N° 029-2023-STPAD-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre de 2023, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita información a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna sobre la ubicación física de los Expedientes Administrativos N° 2904-2017 (Berta Flores Huanca) y N° 2311-2017 (Elsa Flores Curasi), a fin de determinar las responsabilidades administrativas disciplinarias por la pérdida del Expediente Administrativo Original N° 2311-2017 (Elsa Flores Curasi);

Que, con Oficio N° 045-2023-STPAD-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que a través del Oficio N° 029-2023-STPAD-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre de 2023 solicitó a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna del Tercer Despacho de Investigación la ubicación de los Expediente Administrativo N° 2904-2017 (Berta Flores Huanca) y Expediente Administrativo N° 2311-2023 (Elsa Flores Curasi), en la cual en respuesta al requerimiento de información mediante el Oficio N° 25.A (Caso 1164-2019)-2023-MP-3DI-FPPC-TACNA de fecha 07 de octubre de 2023, recepcionado el 15 de diciembre de 2023 por el Área de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Ministerio Público ha señalado que el Expediente Administrativo N° 2904-2017 (Berta Flores Huanca) y Expediente Administrativo N° 2311-2017 (Elsa Flores Curasi) se encuentra en custodia del despacho fiscal;

SOBRE EL HALLAZGO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2311-2017.

Que, mediante el Oficio N° 045-2023-STPAD-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna comunica formalmente a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aparición y la ubicación del Expediente N° 2311-2017, el mismo que se encuentra en custodia del Tercer Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna;



Resolución Directoral Regional

N° 523-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 DIC 2023

Que, en ese orden de ideas, debe tenerse presente que la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, considerando que la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha comunicado el hallazgo del Expediente N° 2311-2017 en el momento de reconstrucción, corresponde declarar la conclusión anticipada del procedimiento de reconstrucción por hallazgo del expediente original conforme lo dispone numeral 8.3 de la Directiva General Regional N° 003-2015-GGR/GOB.REG.TACNA que señala lo siguiente: "Si en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de reconstrucción de expediente, éste fuera hallado, la persona que lo encuentre debe informar de tal situación al jefe inmediato superior, quien procederá a disponer el archivo del procedimiento de reconstrucción por hallazgo del original";

Que, asimismo el numeral 8.4.2 de la Directiva General Regional N° 003-2015-GGR/GOB.REG.TACNA dispone: "Se dispondrá la conclusión anticipada del procedimiento de reconstrucción del expediente, si encontrándose el procedimiento de reconstrucción en trámite, apareciera el expediente o documento materia de reconstrucción"

En uso de las atribuciones, conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la conclusión anticipada de la construcción del Expediente Administrativo N° 2311-2017 por hallazgo del Original, disponiéndose el ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución:
- Interesado
 - DRA.T
 - OAJ
 - OPP
 - AATAC
 - S.T.PAD
 - Exp. Adm.
 - ARCHIVO
 - LOCL/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL